

Construyamos un ambiente laboral respetuoso, libre de acoso sexual



Resolución N°0233 de 2023

Protocolo de atención ante cualquier tipo de acoso y discriminación en el ámbito laboral



EL RESPETO es uno de los principales valores que buscamos fomentar en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por ello hemos emprendido el arduo trabajo de desarrollar acciones de prevención y socialización frente a los diferentes tipos de violencia que se dan en el ámbito laboral y que afectan el desempeño de funcionarios y colaboradores en nuestra entidad.

A través de la Resolución 0233 de 2023 se emitió el Protocolo de atención frente a hechos de acoso laboral, acoso sexual laboral y cualquier forma de violencia de género y discriminación

Acoso sexual laboral

¿SABES QUÉ ES? ¿LO IDENTIFICAS?

¿SABES CÓMO ACTUAR?

¿LO HAS VIVENCIADO?

¿SABES A DÓNDE ACUDIR?

No estás sola/solo



¿QUÉ ES EL ACOSO SEXUAL LABORAL?

→ Consiste en actos de persecución, hostigamiento y/o asedio mediante conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual NO DESEADA, las cuales pueden ocurrir en el lugar de trabajo o durante diversas actividades que pueden llegar a afectar el desempeño laboral de la víctima.

→ Para identificar si estás siendo víctima de acoso sexual laboral es importante que sepas cuándo alguna acción/comentario te incomoda, te disgusta o afecta. Cuando esto ocurra, hazle saber a la persona lo que sus acciones están ocasionando.

→ Un elemento clave es tu consentimiento, recuerda que NO es NO y la otra persona debe respetar tu decisión y dejar de insistir.

Recuerda que cualquier persona puede vivenciar esta situación.

A continuación, te presentamos una lista de chequeo que te ayudará a identificar las conductas que constituyen acoso sexual laboral.



PUEDES HACER EL EJERCICIO PRÁCTICO QUE VES EN LA SIGUIENTE TABLA

Una persona de tu entorno laboral de forma frecuente:	SI	NO
Te hace comentarios, piropos o chistes de naturaleza sexual NO deseados		
Te hace preguntas, descripciones o comentarios sobre fantasías, preferencias sexuales o sobre tu vida sexual		
Realiza gestos obscenos, silbidos o miradas lascivas o desagradables en referencia a tu cuerpo		
Te realiza propuestas o insinuaciones sexuales que te resultan desagradables		
Te ha pedido "favores sexuales" a cambio de otorgarte beneficios laborales		
Te ha enviado imágenes, ilustraciones, fotografías con contenido sexual sin tu consentimiento		
Te invita de forma persistente o te presiona para concertar citas o encuentros sexuales, aunque tu ya le hayas dejado claro que resultan indeseados e inoportunos		
Ha difundido rumores sobre tu vida sexual		
Te ha espiado mientras estás en el sanitario o te cambias de ropa		
Te ha chantajeado o amenazado para obtener favores sexuales de tu parte		
Ha tenido represalias en tu contra por rechazar sus proposiciones sexuales		
Te arrincona y/o busca la forma de quedarse a solas contigo o frecuentar los mismos sitios deliberadamente de forma innecesaria		
Ha tenido contigo acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual sin tu consentimiento		



¿Conoces los elementos normativos del acoso sexual?



**CONVENIO
190 OIT**



**LEY 1258
DE 2008**



**CÓDIGO PENAL
COLOMBIANO
ART 210-A**



Tanto a nivel internacional como nacional existen diversos instrumentos jurídicos que contempla diversas regulaciones dictan frente a la ocurrencia de hechos de acoso sexual laboral.

Entre esos se encuentran



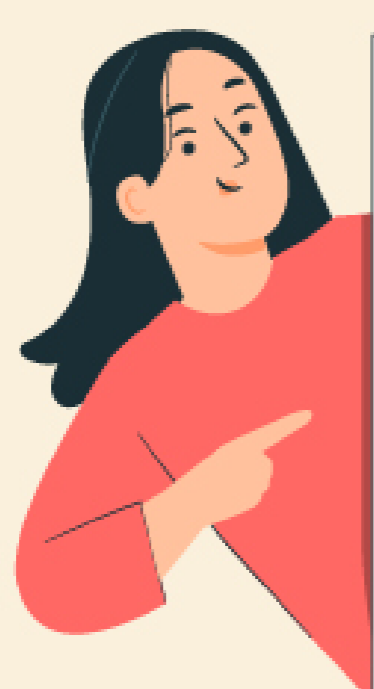
Jurisprudencia

Ley 1257 de 2008 (Congreso de Colombia)	Define el acoso sexual como "cualquier comportamiento o conducta de naturaleza sexual que afecte la dignidad de una persona, que se realice en condiciones que puedan generar un ambiente intimidatorio, hostil y ofensivo".
Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000)	Establece el acoso sexual como un delito en el artículo 210-A. "El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años".
Convenio 190 OIT	Reconoce el derecho de toda persona a un mundo del trabajo, libre de violencia y acoso, incluidos aquellos que se den por razón de género. (Colombia está en proceso de ratificación).



Sentencias

Sentencia SP124-2023	Da lineamientos en Colombia para abordar casos de violencia sexual y de acoso sexual en ámbitos laborales. La Corte exhorta al Gobierno Nacional y al Congreso de la República a que ratifiquen el Convenio C-190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el acoso y la violencia en el mundo del trabajo.
Sentencia 11001-03-25-000-2012-00 368-00 10/08/2011	Determinó que las conductas de acoso sexual ejercidas por los sujetos destinatarios del Código Disciplinario Único son sancionables por los jueces disciplinarios debido a que en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) se establece que es falta gravísima "realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo".
Sentencia SP 107 (49799) de 07/02/18	La Sala analiza los principales elementos del acoso sexual y establece las diferencias con otras conductas que atentan contra la libertad, integridad y formación sexuales.
Sentencia T-140 de 2021	Destaca la obligación que tienen las empresas privadas de prevenir y sancionar la violencia de género y da unas directrices para ello.



¿Sabías que la ANH cuenta con medidas para proteger los derechos de las personas afectadas por hechos de acoso sexual laboral?



¿Sientes temor de poner en conocimiento que estás siendo víctima de acoso sexual laboral?

Desde la Agencia Nacional de Hidrocarburos queremos hacerte saber que estamos para apoyarte e informarte en caso de que se ejerzan hechos de acoso sexual en tu contra por parte de una persona vinculada a la Entidad.

Contamos con un mecanismo de atención cuyo objetivo es proteger tu integridad y fomentar el disfrute de un ambiente laboral libre de acoso y violencia.

Por ningún motivo se tomarán represalias en tu contra y la información sobre tu caso será conservada bajo los principios de confidencialidad, lo cual significa que la información de tu caso NO queda expuesta al conocimiento por parte de personas ajenas a la ruta de atención.

Si eres víctima de acoso sexual recuerda que tienes DERECHO

A contar libremente lo sucedido.

A que no se emitan juicios de valor sobre tu queja.

A recibir información durante toda la ruta de atención.

A que la información sobre tu caso sea confidencial y reservada.

A recibir orientación legal y apoyo psicosocial.

A que no se tomen represalias en tu contra.

A recibir información clara y precisa sobre tus derechos, el proceso y las instancias a las que puedes acudir.

A solicitar que se tomen medidas para no tener que realizar labores que impliquen interacción o acercamiento con la persona que está ejerciendo el acoso en tu contra.

Para garantizar que tus derechos no sean vulnerados al interior de la ANH y para evitar que continúes en una situación de riesgo, una vez tengamos conocimiento de tu caso dispondremos de las siguientes MEDIDAS DE PROTECCIÓN

A contar libremente lo sucedido.

A que no se emitan juicios de valor sobre tu queja.

A recibir información durante toda la ruta de atención.

A que la información sobre tu caso sea confidencial y reservada.

A recibir orientación legal y apoyo psicosocial.

A que no se tomen represalias en tu contra.

A recibir información clara y precisa sobre tus derechos, el proceso y las instancias a las que puedes acudir.

A solicitar que se tomen medidas para no tener que realizar labores que impliquen interacción o acercamiento con la persona que está ejerciendo el acoso en tu contra.

Importante

Sólo se realizarán cambios o rotaciones del lugar de trabajo si la persona afectada lo solicita.

De ninguna manera las medidas de protección pueden desmejorar la situación o condición laboral o contractual de la víctima.

Recuerda que puedes contactarnos de forma presencial con la funcionaria Luz Stella Gómez Moreno VAF (4 piso) o mediante correo electrónico en: equidad.genero@anh.gov.co Recuerda que estamos para apoyarte e informarte.





En caso de que estés vivenciando una situación **acoso sexual laboral**,
¿Sabrías cómo activar la ruta de atención?



¿Qué puedes hacer tú?



¿Qué hacemos desde la ANH?

